

Vida Nueva

ORGANO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO

TACTO POLÍTICO

Divagaciones eulapélicas

DE SEMANA A SEMANA

Para la Presidencia de la República

El Gobierno, con el asentimiento de los otros socialistas, acordó rogar a Alcalá Zamora que presentase su candidatura a la Presidencia de la República. Este es un caso extraordinario el de los representantes del Partido Socialista al sumarse a tal decisión, sabiendo que Alcalá Zamora es un hombre de derechas republicanas. No hay en los partidos hombres de condiciones análogas a las del designado como candidato oficial. Hay filósofos, como Ormaiztegui y Gasset, y literatos insignes, como Medez Pidal, que merecen ocupar el cargo elevado de la nación. Pero uno y otro están en dos condiciones: una, la de ser capaces de interpretar las leyes ahogadas por las Cortes; otra, que también carecen de los conocimientos jurídicos necesarios para llegar a los problemas planteados precisamente por la aplicación de aquellas leyes. Los socialistas, llamados revolucionarios en uso en esta hora consiguiente, son los hombres libres en la lucha, forjados en el combate. Por eso no pierden la serenidad en el momento y saben atenerse a condiciones de orden internacional, tan positivas, claras, tan dignas, que si las derechas estuvieran formadas por animales que viven en la oscuridad y por ello apenas desarrollan el sentido de la vista política, de la percepción española en cada hora,

pedirían la colaboración socialista como la más efectiva y ecuaníme para que la evolución social, inevitable, tuviese elaboraciones fecundas para todos. Es imposible prescindir de la actuación socialista sin destruir un dique a las utopías que en contacto con la realidad son destructoras de la vida orgánica y en la colectividad humana. Por ello en este momento constituyente, el más difícil porque están en vigor casi todos los intereses creados por siglos de feudalismo y de teocracia, el socialismo, sabio, con la serenidad de su fuerza y de su conciencia inmutable, opta por un hombre intérprete del sentido de la política inicial del nuevo régimen y que, a la vez, sepa interpretar las leyes con sentido alto en ocasiones y profundo en otras circunstancias, para el mejor servicio de todos los españoles, incluso de los enemigos del socialismo y de la República. La lección es dura y es terminante. Si el socialismo lo quisiera impondría una Dictadura obrera, preludio de un caos, de una guerra en la cual habrían de intervenir hasta intereses extranjeros. Para evitar esa guerra, para regular el sentido político nacional y el bienestar de todos, el Partido Socialista vota a Alcalá Zamora, hombre de derechas que tiene los sentidos que hemos indicado para la gobernación española.

Hay que formar el cuadro, camaradas socialistas. Hay que salir al paso de esa avalancha que intenta destruirnos. No tengamos tanta fe en nuestros honrados propósitos de Gobierno; no fiemos en esa labor admirable de nuestros camaradas los ministros; el enemigo es poderoso e innoble y hay que emplear contra él todos nuestros recursos. No soy pesimista; tengo fe absoluta en el triunfo de nuestros ideales; pero es preciso tener en cuenta la calidad, más que la cantidad, de nuestros enemigos.

FRANCISCO CUBERO.

Una nota para los herradores

Sin tiempo suficiente para ser publicada en el número anterior, recibimos una nota del camarada Blas Olivas, de Ateca, en la que, dirigiéndose a los herradores de Zaragoza, decía que había estado para el día 29 del pasado a veintiséis herreros de aquel partido para darles a conocer la convocatoria y reunión que tendrían los herradores de Zaragoza y su provincia, y puesta a discusión dicha convocatoria, se acordó: Primero. Que presidiera esta reunión de Ateca el compañero Damián Ciria, de Moros. Segundo. Mandar dos delegados que representen en la reunión que se celebraría el domingo primero de noviembre en Zaragoza, a todos los herradores de este partido. Tercero. Que si en esa reunión de Zaragoza se acordaba, marchar una comisión a Madrid a gestionar del ministro fuese declarado el herraje libre en todas sus partes sin intervención ninguna de los veterinarios, por la sencilla razón de que la mayoría no saben hacerlo. Este delegado llevaba la conformidad de todos para ir a Madrid dicha comisión, abonar en metálico la cantidad que correspondiese.

Lamentamos no haber sido posible la publicación, pero no ha sido culpa nuestra. Saben los compañeros herradores, como todos los trabajadores, que las columnas de este periódico están a su disposición para cuanto signifique organización y defensa de sus intereses y derechos.

Repique de campanas

Din, dan, din, dan, din, dan... Las campanas han doblado. En esta noche plácida de ánimas sus sonos, sin embargo, no han tenido, como antaño, el sabor místico que impregnan el ambiente, llegando a nosotros, más que como sonidos producidos por el golpear de manos mercenarias, como lamentos de almas dolientes, avergonzadas de aquellas expansiones que en ese día los creyentes, en alegre jomería, han extendido a lo largo del camino que les llevó a la necrópolis. Esta vez su monótona melodía, casi imperceptible, parecía ser el eco de su último año de reinado, machacona marcha fúnebre que se despedía de todos los católicos constitucionales, que habían dejado de serlo al derrihar por su mayor discernimiento e estoicismo que les impedía llamarse hombres libres, sin tutelas espirituales que no habían solicitado.

Sus últimos toques repercutieron en nuestra alma, y aun a pesar de su lugubrez nos parecían canción de cuna con efectos generadores para ella, que tenía el poder de hacerla vibrar con inusitada rapidez, precursora de su arrogante vuelta a una normalidad y funcionamiento espiritual que hasta hace poco la había tenido en un estado de somnolencia y laxitud que hacía pensar en su prolongación indefinida.

Libres ya de la captación de voluntades que nada más nacer se nos imponía cristianizándonos, como conjuro de graves daños que podíamos padecer de no hacerlo así, ahora, en que empieza a despejarse el horizonte purificándose, dejamos volar el caudal de nuestras ilusiones y empleémoslas en procurar y crear satisfacciones, tanto materiales como morales, en esta vida, mejor que farlo todo a una felicidad ultraterrena, de la que no sabemos otro ni más que las predicaciones —no acompañadas del ejemplo— que los reclusos de almas nos hacen.

Din, dan, din, dan... Despidamos sus últimas vibraciones, entonando una oración laica por los que se fueron, por todos aquellos que lucharon para legarnos un medio diferente al que ellos conocieron y con tesón y fe en su renovación, por él trabajaron.

Din, dan, din, dan... Las campanas han doblado.

L. MARTINEZ ATIENZA.

Escatrón y sus políticos

Fué huésped por unas horas de Escatrón el capitán Sediles. Conocimos al capitán Sediles por fotografías publicadas en periódicos y revistas ilustradas; unas, cuando el consejo de guerra, y otras, cuando era deportado. ¡Cuál no sería nuestra sorpresa al verlo en manifestación por las calles de este pueblo, en compañía de los socios del Círculo Radical (y varios de los del Somatén que guardaban las carretas cuando los sucesos de Jaca, hoy radicales). Nos parecía a los afiliados a la U. G. T., la manifestación compuesta por estos elementos puramente reaccionarios, una procesión católica en la que de santo iba el capitán Sediles. Estos desaprensivos políticos de este pueblo no desperdiciaban ocasión para envolver sus ruines propósitos caciquiles para engañar a los trabajadores de este pueblo. También se nos ha dicho que dió una conferencia en el mencionado Círculo. Suponemos no trataría más que del tiempo y otras vaguedades por el estilo; otra cosa no podría hacer con el auditorio que tenía. Nos tememos que no habiendo encontrado postura cómoda y lucrativa estos radicales, si así se pueden calificar, vuelvan a hacer un nuevo cambio. En siete meses se han declarado monárquicos, que es lo que siempre fueron; después, Derecha Liberal Republicana, y hoy radicales. ¿Simpatizarán ahora con el capitán señor Sediles? No; con Alfonso XIII, sí. Trabajadores de Escatrón: Dejad esos partidos políticos que siempre os han de explotar. Ingresad en la Unión General de Trabajadores.

LA DIRECTIVA.

Libros y folletos de los mejores teóricos del marxismo os los proporcionará la Juventud Socialista a precios módicos.

Mitad en broma y otro tanto en serio

Labor en la obscuridad

Los jesuitas continúan maniobrando en la obscuridad, creyendo que no se les ve el hábito. Están equivocados. Se les ve, si no por la ropa, por la intención. Hay intenciones de jesuita, como las hay de banquera, de político malo o de cacique sinvergüenza, canallesco. No engañan a nadie. Eso pudo ser en otro tiempo, pero ahora al jesuita se le ve en todas las malas acciones que se cometen contra la República. Si la República hubiera dado fin a los jesuitas poniéndolos en la frontera, sacándolos de los conventos, aunque hubiera sido por medio del humo, como se hace con las zorras encadadas, el Gobierno provisional se hubiera ahorrado muchos disgustos y ahora estaríamos libres de ellos, que son una lepra del espíritu.

El rosario era de manufactura catalana.

Ahora resulta que el rosario que la Virgen de Ezquioga puso en la cintura de la muchacha del hotel inmediato al lugar de las apariciones, era catalán. Así lo afirma un escritor donostiarra, que asegura también que estaba bastante mal hecho y que respondía a una manufactura digna de Tarrasa o de San Felu del Llobregat.

¡Ni siquiera era de buenas "cuentas", sino de vulgarísimo aderezo!

¡Si hubiera sido de huesos de las olivas que comieron en el huerto de las idem los once apóstoles! No decimos los doce porque Judas estaba en los alrededores, en espera de cobrar la denuncia que había de hacer de Jesucristo, poco antes de que los soldados romanos se llevaran preso al rabí.

De modo que una de dos: O los viajeros catalanes han llevado sus mercancías al cielo, O la Virgen ha ido a Manresa con dinero contante y sonante y compró el regalo para la chica de Ezquioga.

¿De dónde diablos sacaría el dinero la Virgen?

O bien ¿qué camino han hallado los catalanes para llevar rosarios al cielo?

¿Qué apostamos, camaradas, a que en los colegios celestiales se castiga a los chicos haciéndoles rezar ciertos rosarios para... ganar el cielo?

Un canónigo que hace que se revele la verdad.

López Dóriga es un canónigo que cree haber cumplido en las Cortes con su conciencia de cristiano católico apostólico romano.

Un día recibe una carta del obispo de su diócesis en la que le pide cuentas por su proceder como diputado. Le dice que su conducta ha causado escándalo entre los católicos y que debe darles una explicación como canónigo y como cristiano.

Ha quedado al descubierto la verdad, o sea que el católico no es español, sino romano; que antes que español es católico y que antes que a ley alguna, sea cual sea, está sometido al fuero de Roma.

Quien lo sienta así que vaya a Roma, pero que no coma del dinero, del trabajo de los españoles; que renuncie a la nacionalidad española y que no quiera convertir a España en una colonia romana a la cual hay que entregar la conciencia, el dinero, el albedrío, todo el ser.

Los sujetos que tal predicán y que tal practican han nacido en tierra española, la han explotado cobrando sueldos fabulosos y nadie deshonra que obispos y arzobispos, hasta ahora, se han quedado con todos los sueldos de los curatos vacantes, curatos que no proveen para seguir cobrando muchos sueldos en cada diócesis.

Si esto lo hiciera un gerente de empresa civil, un alto funcionario sería llamado...

¿Para qué decir la palabra con que le señalarían a la conciencia pública? Bueno; la vamos a decir: ladrón.

Se pide el divorcio en muchos casos.

Dicen los abogados que les llegan todos los días hombres y mujeres pidiéndoles informe para saber cuándo podrán entablar la demanda de divorcio.

Parece que ha llegado la hora de tocar a divorciarse, como se decía antes; mejor dicho, a descasarse.

Se nos ocurren unas consideraciones: En España, hasta ahora, con rarísimas excepciones, todos los matrimonios eran canónicos.

Estos matrimonios son indisolubles, según la Iglesia.

Pero como millares de matrimonios desean el divorcio y lo plantearán y se producirá el estado legal que les separa, quedarán escomulgados todos los que se divorcien. De seguro que casi todos los divorciados se casarán de nuevo, por jurisdicción civil. Estos matrimonios serán nulos para la Iglesia.

El amigo Diablo está de enhorabuena. El otro día envió al Gobierno una instancia pidiendo terrenos para ensanchar el infierno.

Por cierto que la terminación de la instancia tenía una gracia arrebatadora.

Olvidando el buenazo del Diablo que estábamos en una República laica escribió al final:

"Gracia que no dudo alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años".

Dándose cuenta de lo que había escrito, al repasar el borrador uno de sus secretarios, envió otra comunicación en la que decía:

"Perdone V. E. el error, pero es que creímos que gobernaba la Monarquía o que nos dirigíamos a algún obispo o cardenal, entre los que tenemos muy buenos amigos".

Desde Orés, y desde Magallón

De esta localidad hemos recibido un artículo consecuencia del que publicamos hace unos días como réplica al enviado por el compañero Felipe Auría.

No insertamos este último porque somos enemigos de que entre camaradas de una misma organización se entablen polémicas que, en definitiva, por no afectar a cuestiones fundamentales, quedan, como vulgarmente se dice, en agua de borrajas.

Recomendamos, pues, a esos amigos, cesen en sus escritos cuando tienen, como único fundamento, rencillas personales que deben desaparecer para bien de las organizaciones.

Remitan artículos que se refieran a cuestiones locales, pero sin mezclar en ellos asunto alguno personal.

La misma recomendación, y con el mismo fundamento, hacemos a quien nos ha remitido, desde Magallón, un artículo en tono agresivo contra determinadas personas.

¿No le parece al amigo y querido camarada que esas cuestiones deben ser planteadas dentro de la organización, e, incluso, si fuera necesario, llevarlas al Comité de la Federación?

Ese es nuestro criterio, que seguramente compartirá el camarada si se para a pensar fríamente.

Sabe y puede escribir sobre otros asuntos. Hágalo y gustosos insertaremos sus escritos.

Rogamos encarecidamente a las organizaciones y compañeros de los pueblos que, cuando tengan que gestionar en el Gobierno civil algún asunto no intenten hacerlo los días martes y viernes, en los cuales no recibe el gobernador. Tengan en cuenta la advertencia, pues pretender tales días la gestión de cualquier asunto es molestarse en vano y prolongar su estancia en Zaragoza. Insistimos: los martes y viernes no puede hacerse gestión alguna en el Gobierno civil.

IMPORTANTÍSIMO DECRETO

La revisión de arriendos de las fincas rústicas

En la Gaceta del día primero del actual apareció un decreto, de nuestro camarada Fernando de los Ríos, ministro de Justicia, en el que se establecen las normas para proceder a la revisión de los arrendamientos de fincas rústicas, decreto que viene a dar solución a uno de los problemas más importantes planteados a los trabajadores de la tierra.

Todos conocemos cómo se halla distribuida la propiedad en España. La mayor parte del terreno cultivable se halla en manos de unos pocos propietarios, y decimos de unos pocos porque se hallan en desproporción enorme los que poseen tierras sin trabajarlas y los que las trabajan sin poseerlas.

Esta desproporción llevaba consigo el que la mayor parte de los cultivadores trabajan las tierras en arriendo, ya sea pagando en metálico, ya en productos. Y, en una u otra forma, las cantidades que pagan significan una verdadera explotación, una intamia que ha tenido subsistencia durante la existencia del criminal régimen social que España ha venido padeciendo hasta la implantación de la República.

La reforma de los sistemas de arriendo era problema que los socialistas tenían que abordar para terminar con él. Y ha llegado la ocasión a nuestro camarada de los Ríos de demostrar que el socialismo siente la preocupación de aliviar la situación de los trabajadores de la tierra, clase de las más explotadas, de las más sacrificadas en nuestra nación.

Para ello ha dictado un decreto que viene a poner fin a tal sistema de arrendamientos. Aquellas cantidades absurdas que vienen pagándose deben desaparecer y desaparecerán si los trabajadores de los pueblos quieren que desaparezcan. Bastará para ello ajustarse a las normas dictadas en la disposición ministerial, haciendo la petición de revisión ante las Juntas correspondientes y en la forma indicada por el decreto.

Recomendamos a los camaradas de los pueblos pongan su atención en el decreto y verán la enorme importancia que encierra para todos aquellos arrendadores que vienen trabajando las tierras pagando cantidades enormes por ellas.

Con el actual decreto acabarán los criminales medales, los terrajes, cuantos medios pusieron en práctica los propietarios para apoderarse del producto que debe ser para quienes trabajan las tierras. No hace falta recurrir a procedimientos de violencia; la ley les da medios para acabar con la explotación de que hasta hoy han sido objeto.

Confiamos en que los camaradas trabajadores de la tierra sabrán hacer el uso debido del medio que Fernando de los Ríos ha puesto en sus manos para terminar con los abusos que hasta ahora vinieron soportando.

Dice así el importantísimo decreto:

"Las dudas surgidas en el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre revisión de rentas de fincas rústicas, han dado lugar a numerosas demandas de aclaración dirigidas a este Ministerio. Ello impone la necesidad de sintetizar en un solo decreto y de un modo sistemático cuanto a la revisión de las rentas de fincas rústicas se refiera, aclarando extremos dudosos, supliendo involuntarias omisiones, marcando orientaciones más determinadas para la fijación de rentas y señalando un trámite expeditivo y de garantía que facilite la resolución de los juicios revisorios.

Se establece como base de referencia para graduar la reducción y fijar el límite máximo de ésta, en la zona amillanada, la misma renta pactada, toda vez que la desigualdad y hasta discontinuidad de los amillamientos no puede servir para referir a ellos normalmente ninguna relación, y en la zona catastrada, la renta catastral referida a las últimas valoraciones conforme a los datos suministrados por el Catastro, equiparando las anteriores valoraciones a éstas por medio de coeficientes suplementarios para conjugar sobre ambas bases, renta pactada y catastral, en favor del propietario o del arrendatario, diversas circunstancias.

Se tiene también, aunque sólo sea con el carácter temporal y transitorio que tiene este Decreto, como las disposiciones anteriores, no sólo a remediar los anormales trastornos que la mala cosecha y los conflictos sociales hayan podido originar este año, sino también al excesivo sobreprecio de las rentas que desde la postguerra viene soportando la tierra. Pudo entonces tener explicación este sobreprecio, pero desvalorizados los productos agrícolas y encarecidos los gastos de explotación, debiera haberse desvalorizado igualmente la propiedad rústica.

Mientras se dicte una ley orgánica que abarque y especifique cuanto concierne a la regulación de los contratos de arrendamiento de tierras, este Decreto, temporal y transitorio, de revisión de rentas de fincas rústicas, tiende a remediar unas y otras anomalías.

Por todo lo expuesto, el Gobierno de la República, a propuesta del ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1.º Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas en explotación agrícola o pecuaria que hayan vencido o venzan antes del día 2 de marzo de 1932, siempre que el arrendatario continúe en la tenencia de la finca, se entenderán prorrogados obligatoriamente por una anualidad, a no ser que el arrendatario renuncie a la prórroga dentro de los quince días siguientes al vencimiento del contrato.

Art. 2.º En los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cualquiera que sea su precio, así como en los de aparcería y formas locales análogas a ellos, cual la "rabassa morta", podrán los arrendatarios y aparceros solicitar la revisión del contrato al único efecto de la reducción de la renta o participación del año agrícola presente.

Esta revisión sólo podrá solicitarse hasta el día en que deba hacerse el pago de la renta, o en los quince días siguientes al de la publicación del presente Decreto, cuando se trate de rentas ya vencidas.

Art. 3.º Los subarrendatarios tendrán, respecto de los subarrendadores, los mismos derechos de revisión y prórroga que el presente Decreto concede a los arrendatarios respecto de los arrendadores.

Art. 4.º De la revisión a que se refieren los artículos anteriores entenderán los Jurados mixtos de la propiedad rústica, y en los lugares donde aún no se hubieren constituido, los Jueces de primera instancia del partido correspondiente, hasta tanto que se constituyan.

El Juez, sin dejar de entender en el asunto hasta su terminación, pondrá en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión haberse formulado petición de revisión de renta, para que éste proceda, si lo estima conveniente, a la constitución del Jurado mixto.

Art. 5.º Para solicitar la revisión a que se refiere el artículo 2.º, será condición indispensable que el arrendatario consigne, en metálico o en frutos, ante el Jurado mixto o ante el Juzgado de primera instancia, si se trata de arrendamiento, la renta catastral o la mitad de la renta pactada, según se trate de finca catastrada o no catastrada, y si se trata de aparcería, la mitad de la participación que corresponda al arrendador. La cantidad consignada en metálico o en frutos, pertenece a éste.

Cuando el arrendador hubiese trabado embargo sobre los bienes del arrendatario o aparcerero para el pago de la renta, no será necesario verificar la consignación.

Tampoco será necesaria la consignación cuando el colono u aparcerero tenga anticipada al arrendador la mitad al menos de la renta, y así lo acredite.

La consignación establecida por el presente artículo deberá verificarse al tiempo de solicitar la revisión o, en su defecto, dentro del plazo que el Juez de primera instancia o Presidente del Jurado mixto determinen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.

No haciéndose la consignación en el tiempo establecido en el párrafo anterior, se declarará caducado el derecho del solicitante y no se dará curso a su solicitud.

Las consignaciones practicadas antes de la promulgación de este Decreto se tendrán como válidas en lo que se refiere a su cuantía y se entregarán al arrendador conforme a lo que se dispone en el artículo 12.

Art. 6.º La revisión y, en su caso, la revisión de rentas, se ajustará a las normas siguientes:

a) En la zona catastrada.—El Jurado mixto o el Juez de primera instancia, a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las condiciones que se determinan en el artículo 7.º, tenderá a aproximar las rentas contractuales a las fijadas por el Catastro desde 1.º de enero de 1921 incrementando las valoraciones anteriores a esa fecha con el 50 por 100 en los términos municipales valorados antes de 1.º de enero de 1916, y con el 25 por 100 en los términos municipales valorados después de 1.º de enero de 1916 y antes de 1.º de enero de 1921.

En ningún caso la renta que se fije en el juicio de revisión podrá ser inferior a la renta catastral, determinada en la forma que establece el párrafo anterior.

b) En la zona no catastrada.—El Jurado mixto o el Juez de primera instancia, a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las condiciones que se determinan en el artículo 7.º, podrá reducir la renta contractual hasta un 50 por 100, que será el límite máximo de reducción. Cuando el propietario pruebe cuál era la renta de la finca o fincas durante el año agrícola 1913 a 1914, la cuantía de esta renta marcará dicho límite máximo de reducción. No procederá rebaja alguna cuando la renta sea igual o inferior al líquido imponible del amillamiento.

Dentro de los límites máximos de reducción marcados en el párrafo anterior, si el arrendatario prueba que la finca arrendada paga en concepto de renta una cantidad igual o superior a la que satisficiera la misma finca en el año agrícola 1918-1919, procederá la rebaja del 20 por 100 como mínimo, siempre que dicha renta, en relación

con la de 1913-1914, haya sufrido al menos un aumento del 20 por 100.

Art. 7.º En el juicio de revisión se tendrá en cuenta para fijar la cuantía de la reducción, cuando proceda, las siguientes circunstancias:

a) En relación con el arrendador e imputándolo a su favor: Primera. El valor de las mejoras útiles que haya realizado por su cuenta en la finca, así como la exención tributaria que esto le hubiera creado.

Segunda. La favorable situación patrimonial del arrendatario en relación con la del arrendador de un fundo pequeño o mediano.

Tercera. La circunstancia de ser el arrendador imposibilitado, huérfano menor de edad, mujer soltera huérfana o viuda.

Cuarta. La moderada cuantía de anteriores arrendamientos, combinada con la continuidad de los mismos arrendatarios.

b) En relación con el arrendatario o imputándolo a su favor: Primera. El valor de las mejoras útiles que hubiere realizado por su cuenta en la finca.

Segunda. El hecho de llevar el arrendatario largo tiempo explotando las fincas arrendadas.

Tercera. El absentismo del arrendador.

Cuarta. La ventajosa situación económica de éste en relación con la del arrendatario.

Quinta. Por lo que a este año agrícola afecta, la cantidad y calidad de la cosecha, la elevación de los jornales y los gastos extraordinarios que haya tenido que verificar el arrendatario.

Art. 8.º En los contratos de aparcería, los Jurados mixtos o el Juez de primera instancia, en su defecto, tendrán en cuenta, a los efectos del juicio de revisión, las distintas prestaciones que en el contrato se asignen a propietario y a aparcerero, graduando la mutua participación, teniendo en cuenta como referencia las orientaciones señaladas en el artículo anterior.

Art. 9.º Quedará en suspenso la tramitación de los desahucios de fincas rústicas o de cualesquiera otros procedimientos judiciales incoados por falta de pago desde el 11 de julio del presente año, en cuanto el arrendatario o aparcerero acrediten en autos por certificación del Juez de primera instancia o del Presidente del Jurado mixto haber solicitado en los términos previstos en este Decreto la revisión del contrato.

También quedarán sin efecto los desahucios o cualesquiera otros procedimientos judiciales intentados por vencimiento del término del contrato, cuando se den las circunstancias señaladas en el artículo 1.º de este Decreto.

Acordada la reducción de la renta por el Jurado mixto o por el Juez, el arrendatario podrá evitar el desahucio consignando en la Secretaría del Juzgado la renta que haya sido fijada en el juicio de revisión.

Preparación del juicio de revisión y consignación de la renta.

Art. 10. En la tramitación del juicio de revisión, ante el Jurado mixto o ante el Juzgado de primera instancia, en defecto de aquél, se observará lo preceptuado en los artículos 1.811 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil en cuanto no se opongan a las siguientes reglas:

Primera. Todas las actuaciones serán gratuitas y se extenderán en papel de oficio.

Segunda. La solicitud deberá contener, cuando sea posible, los extremos siguientes: A) Nombre, apellidos y vecindad del solicitante.

B) Nombre, apellidos y vecindad del arrendador.

C) Relación de la finca de que se trate, con expresión de su cabida y término donde se encuentre.

D) Cantidad que el solicitante viene satisfaciendo como renta, sea en metálico o en frutos, y si se trata de aparcería, participación que en ella percibe, así como cuantas prestaciones, obligaciones y cargas pesen sobre el arrendatario o aparcerero y no vayan incluidas en el concepto de renta.

E) Mejoras realizadas por el arrendatario o aparcerero, y a su costa, en la finca arrendada.

F) Mejoras realizadas por el arrendador y a su costa.

G) Rebaja de renta que se solicita. Este criterio se formulará sintéticamente, sin alegaciones de ninguna clase, y limitándose exclusivamente a administrar los datos enumerados. A dicho escrito se acompañarán cuantos documentos sirvan para acreditar las manifestaciones que en el mismo se contengan.

Se acompañará también una copia del escrito, sin que sea necesario acompañar copia de los demás documentos.

Art. 11. Cuando en el momento de formular la solicitud no se verifique la consignación en la forma establecida por el artículo 5.º de este Decreto, el Presidente del Jurado mixto o Juez de primera instancia requerirá al solicitante para que la efectúe en plazo que no podrá exceder de diez días,

advertiéndole que, de no hacerlo así, declarará caducado su derecho.

La consignación en metálico se verificará depositando en la mesa del Juzgado la cantidad correspondiente. La consignación de frutos se verificará constituyéndose el propio solicitante en depositario interino de los mismos, mientras el Jurado o el Juez ordena su entrega al arrendador o su depósito definitivo, con arreglo a los dos artículos siguientes.

Art. 12. El Jurado o el Juez, de oficio, requerirá inmediatamente al arrendador para que se haga cargo de la cantidad consignada en la mesa del Juzgado o de la parte de frutos depositada interinamente en poder del solicitante. En este momento le hará también entrega de la copia de la solicitud presentada por la persona que haya solicitado la revisión.

Art. 13. Cuando el requerido se negare a recibir la consignación o no se hiciera cargo de ella inmediatamente, el Juez o el Jurado procederá al depósito definitivo de los frutos o renta en la forma que determina el Real decreto de 24 de diciembre de 1906. Los gastos que origine este depósito serán de cuenta del arrendador.

Art. 14. Si el propietario no formulare oposición, pasado el término de ocho días, a contar del siguiente al en que le fué entregada la copia de la solicitud, el Jurado o el Juez de primera instancia, de oficio o a instancia del solicitante, aprobará la consignación verificada y sin otro trámite dictará resolución determinando la renta.

Si el propietario formulare oposición, el Jurado o el Juez, aprobando la consignación verificada, declarará iniciado el juicio arbitral de revisión de renta.

Art. 15. Las certificaciones de los amillamientos o Registros catastrales que sean solicitadas por los arrendatarios o aparceros para su presentación en el juicio arbitral de revisión de rentas o por los Presidentes de los Jurados mixtos o Jueces de primera instancia, se extenderán gratuitamente en papel común.

Juicio arbitral de revisión.

Art. 16. Declarado iniciado el juicio arbitral de revisión, serán citadas las partes para el acto conciliatorio. Si el demandante no asistiere, habiendo sido citado, se le tendrá desistido de su demanda. Si no asistiere el demandado y los motivos de su inasistencia no estuvieren justificados a juicio del Juez o del Jurado mixto, se le impondrá una multa, que no excederá de 500 pesetas ni bajará de 50.

La asistencia a este acto podrá verificarse por medio de mandatario o representante, siempre que éste se halle provisto de poder o autorización con expresa facultad para transigir. La autorización podrá ser extendida en documento privado.

Art. 17. La misión del Juez de primera instancia o del Jurado mixto será, en este acto, expresamente conciliadora y tenderá principalmente a conseguir que demandante y demandado diriman todas sus diferencias. A estos efectos, el Juez de primera instancia, el Presidente del Jurado mixto o cualquiera de sus vocales, podrán interesar de las partes las explicaciones que estimen oportunas y proponerles fórmulas de concordia.

Art. 18. Si se consiguiera el acuerdo, de su resultado se extenderá la oportuna acta, en la que se consignarán con claridad y concisión las nuevas estipulaciones.

Si el acuerdo no se consiguiera, se hará constar así en el acta, que deberá contener un extracto, lo más breve posible, de las alegaciones del demandante y del demandado. A esta acta se unirán cuantos documentos presenten las partes. Inmediatamente el Jurado mixto o el Juez señalará día para la celebración del juicio de revisión, haciéndolo constar en el acta, con lo que las partes que hayan concurrido se tendrán por citadas.

Si el demandado no hubiese asistido, alegando causa justificada, se suspenderá el acto, señalando otro día para su celebración. Caso contrario, se tendrá por intentado sin avenencia, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 16.

Art. 19. Si el Juez de primera instancia

manifestase por sí o el Jurado mixto declarase por unanimidad haberse instruido suficientemente para formar juicio con los documentos presentados en el acto conciliatorio y lo manifestado por las partes, lo hará constar en el acta, declarando concluso el juicio para sentencia, sin necesidad de volver a oír a demandante y demandado.

Art. 20. El Jurado mixto o el Juez de primera instancia podrá requerir la asistencia de personas técnicas en concepto de asesores.

También podrán pedir a las partes y las dependencias u organismos oficiales de los aquellos documentos que consideren necesarios.

Del mismo modo podrán llamar a su presencia a testigos, propuestos o no por las partes, interrogándoles libremente sin sujetarse a interrogatorio formulado previamente por demandante o demandado, y, en general, utilizar cuantos medios de prueba sean pertinentes para formar exacto juicio sobre la cuestión promovida.

Art. 21. A la sesión en que se celebre el juicio de revisión podrán asistir las partes, previamente citadas, con todos los elementos de prueba de que intenten valerse, asistieren, el Juez o Jurado oír sus alegaciones y practicar en el acto las pruebas que sean ofrecidas y declaradas pertinentes.

Art. 22. La sentencia será dictada por el Juez de primera instancia en el acto. Si embargo, podrá demorar hasta el término de tres días el plazo para dictar sentencia cuando necesite practicar alguna diligencia o el mejor conocimiento de la cuestión.

Si el juicio de revisión se celebrare ante el Jurado mixto, se someterá a los Jueces del correspondiente veredicto, que será dictado por el Presidente, oyendo las indicaciones de los vocales y de las partes que se hallen presentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

Art. 23. De la sesión en que se celebre el juicio arbitral se levantará la correspondiente acta, haciendo constar en forma sucinta todas las incidencias de la misma.

Art. 24. La sentencia será notificada a las partes, haciéndoles saber que pueden utilizar el recurso de apelación ante la Comisión mixta arbitral agrícola, del Ministerio de Trabajo y Previsión, en el plazo de cinco días.

Interpuesto en tiempo hábil el recurso de apelación, se remitirán todas las actuaciones a dicha Comisión mixta, comunicándose inmediatamente a las partes.

Art. 25. Todas las citaciones, notificaciones y requerimientos se practicarán en forma determinada en la ley de Enjuiciamiento civil.

No será necesario valerse de abogado o procurador en ningún caso. Los interesados podrán hacerse acompañar de hombres buenos.

Los Jurados mixtos y Jueces de primera instancia tendrán en cuenta las disposiciones generales contenidas en la ley de Enjuiciamiento civil para cuantas dudas surjan en interpretación de las normas establecidas en el presente Decreto.

Art. 26. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las revisiones que se hubieren practicado por los Jurados mixtos con arreglo a las disposiciones anteriores a este Decreto, si estuvieren en grado de apelación seguirán su curso, y si hubieren ganado firmeza, o cuando la ganen, se ejecutarán por los trámites determinados en la ley de Enjuiciamiento civil para la ejecución de sentencias.

Segunda. Las revisiones que hasta el momento presente se hubieren solicitado los Jurados mixtos, o se hubieren presentado los Juzgados de primera instancia, estarán pendientes de resolución, se resolverán por las normas del presente Decreto.

Tercera. Los convenios extrajudiciales sobre reducción de rentas celebrados posteriormente al Decreto de 11 de julio del presente año, no podrán ser objeto del presente Decreto de revisión.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Único Establecimiento de su clase en la provincia

FUNDADO EN 1876

Capital de los imponentes en 31 de marzo de 1931. 45.807.856,73 pesetas

Libretas en circulación en dicho día. 40.462

Intereses abonados a los imponentes en 1929. 1.290.560,63

Se admiten imposiciones de 1 a 20.000 pesetas, que devengan el 3 por 100 de interés anual. Las entregas y los cobros pueden hacerse todos los días, de nueve a cuatro y de cuatro a seis.

Concede préstamos con garantía de valores públicos o industriales y con alhajas, muebles, ropas y efectos análogos en condiciones económicas ventajosas para los prestatarios. Como esta institución es exclusivamente benéfica no reparte dividendos a los accionistas, y, por consiguiente, todas las ganancias que se obtienen se destinan a aumentar las garantías que responden al capital de los imponentes, que por esta circunstancia alcanza en este Establecimiento el máximo de seguridad. Para facilitar a los imponentes la colocación de sus ahorros, esta Institución se encarga gratuitamente de la compra de valores por orden de aquéllos.

OFICINAS: San Jorge, 10 - San Andrés, 14 - Armas, 30

Fuera de la capital no tiene sucursales ni representantes

Nuestras propagandas

Labor de la Juventud Socialista

Significativo acto de afirmación socialista.

El pasado martes, 3 del corriente, y como anunciado, se celebró en el salón de nuestro Centro, abarrotado de púmpitín organizado por la Juventud

el camarada Arsenio Jimeno, presidente de la Juventud, explica en breves palabras la importancia del acto y hace la presentación de los camaradas Mariano Serra, Pilar Gilariano Rojo, justificando la ausencia del camarada José Ruiz del Toro, que por razones de su cargo no ha podido asistir. Finalmente hace uso de la palabra la camarada Pilar Ginés, que da lectura a unas

deza declarando que si interviene en el acto lo hace porque así cree cumplir con su deber de corresponder a los esfuerzos de los jóvenes socialistas por alcanzar una vida más digna para la mujer.

Alta la importancia de la concesión de la mujer, con lo que imprimirá a la República un mayor espíritu de libertad, pero que no servirá para los avances políticos que marca el presente, como creen algunos prohombres del clásico republicanism, demostrando su ineffectividad en la hora actual.

Terminando diciendo que la mujer vendrá al frente de la República, en cuyo ideario verá concretadas sus ansias de mayor justicia.

El acto fue muy aplaudido. El camarada Mariano Serra empieza diciendo a pesar de las muchas obligaciones que pesan en estos momentos, que a la invitación de la Juventud Socialista intervendrá en este acto, porque que son muy necesarios éstos para dar en la clase trabajadora zaragozana un espíritu socialista.

El camarada dice—hoy atacado el Partido Socialista y sus hombres más significados, por la clase de elementos; pero los que más en su ataque no dudan en recoger los beneficios que tras duras luchas ha ido obteniendo para toda la clase trabajadora.

Ala de la gestión en el Municipio de la mayoría socialista, y dice que los que les no aducen fórmulas para resolver los problemas planteados en la actualidad, que demuestran de este modo la incapacidad de los concejales socialistas.

El último afirma que los socialistas, desde cuando quiera que estén, procurarán trabajar por el mejoramiento de la clase trabajadora.

Al ocupar la tribuna el camarada Mariano Rojo es acogido con una salva de aplausos diciendo que por el cargo que le ha sido conferido en la Federación Nacional de Juventudes Socialistas viene a Zaragoza a propagar ideas socialistas entre la juventud de esta ciudad.

Que las Juventudes Socialistas tienen el deber de mantener siempre despierto el espíritu ciudadano, pues la apatía del pueblo es la causa de cuantos males aquejan a España, ya que permitió la pervivencia del régimen monárquico.

Combate duramente a los que siguen prestando el apolitismo entre las masas, que usan de los Poderes públicos estériles para la burguesía y que la clase trabajadora haya estado completamente inde-

pendiente de la labor de la minoría socialista en el Parlamento, haciendo ver el avance que supone la Constitución que se está elaborando.

Al defender la concesión del voto a la mujer, dice que no cree hará variar gran cosa el resultado de las elecciones, pero aunque así fuera se puede privar en una República democrática del derecho al sufragio a la mitad de la nación.

Al exponer la actitud de la minoría socialista ante el problema religioso, el de propiedad y otros, haciendo ver cómo lo aprobado responde al espíritu revolucionario del país. Concluye diciendo que el Socialismo no puede fracasar, como pregonan a todos vientos las derechas reaccionarias españolas, pues lo único que ha fracasado ha sido el capitalismo, aun gobernado por socialistas.

Al final como en varios momentos un discurso sonaron clamorosos aplausos. Al fin el acto con unas palabras del camarada Arsenio Jimeno, en medio del entusiasmo general.

Junta general

El día 4 de este mes celebró Junta general ordinaria esta Juventud, asistiendo gran número de afiliados de ambos sexos. Presidió el camarada Martínez, que tras

dar por abierta la reunión dió lectura al orden del día.

Seguidamente fué leído el acta de la Junta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Después, el camarada Letelier, tesorero de la Juventud, dió lectura del estado de cuentas del tercer trimestre, las que se aprobaron también.

En el tercer punto del orden del día, el camarada Jimeno, por el Comité, dió a conocer las gestiones de éste. Comentó ampliamente los trabajos llevados a cabo para organizar la Semana Juvenil. Puso de relieve todo cuanto se hizo para poder dar el esplendor necesario al acto final, que no pudo celebrarse por no haber ninguna empresa de teatros o cines que se comprometiera a ceder un local donde pudiera tener lugar.

Con motivo de estas gestiones entablóse un animado debate en el que intervinieron los camaradas del Burgo, Jimeno, Val, Baras y Latorre. Se aprobó lo hecho por el Comité.

Dió cuenta Jimeno de los trabajos efectuados por la comisión deportiva nombrada en la reunión anterior. Lee el reglamento que, tras aprobarlo en su totalidad, se nombran cuatro compañeros para que formen la sección deportiva y rechacen los artículos que crean conveniente y se discutan en otra asamblea.

Se hizo constar en acta un sentido recuerdo hacia el glorioso fundador de las Juventudes Socialistas de España, Tomás Meabe, en el día del XVI aniversario de su muerte.

También se acordó que constase en acta la felicitación de la Juventud a sus afiliados Madrid, Miranda, Lacasa y Nuevo, por haber contraído matrimonio civilmente.

En la sección de ruegos, preguntas y proposiciones intervinieron gran número de camaradas, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce menos cuarto, en medio del mayor entusiasmo y a los acordes del himno proletario "La Internacional".

Los jóvenes socialistas en Gallur

La Juventud Socialista de Gallur, el día 29 de octubre, organizó, con motivo de la Semana Juvenil, un acto de propaganda socialista, interviniendo varios camaradas.

Presidió Enrique Quilez, de la Juventud Socialista de Gallur, e hicieron uso de la palabra los camaradas de Zaragoza Emilio Serra, José Pina, Daniel Rubio y el presidente de la Juventud Socialista de Zaragoza, Arsenio Jimeno.

También habló breves palabras el camarada de la U. G. T., Manuel Morte.

Todos ellos, con brillantes palabras, nos hicieron comprender la senda por donde deben guiarse las Juventudes Socialistas.

Estos compañeros, que, sacrificándose, van poco a poco inculcando en nuestros cerebros aquellas doctrinas que nuestro "abuelo" Pablo Iglesias nos marcó, fueron escuchados por muchos simpatizantes de nuestras doctrinas, que verdaderamente sienten un ideal.

Camaradas: En los pueblos que no tenéis una Juventud organizada, fundadla, para que, unidos todos, en un tiempo no lejano podamos dar la batalla definitiva e implantar una República socialista.

ENRIQUE QUILEZ.

Acto de propaganda socialista

En Mallén

Con una gran concurrencia de trabajadores se celebró el segundo de los actos anunciados por la Agrupación Socialista de esta localidad. Es el segundo del cursillo organizado por dicha Agrupación y en todos los cuales tomarán parte nuestros camaradas del pueblo pertenecientes a la Agrupación Socialista y a la U. G. de T.

Tuvo lugar este acto el día 21 y así todas las semanas se irán celebrando sucesivamente. Presidió el compañero Palacios y tomaron parte en el mismo los camaradas Angel Gabaldón y el maestro nacional don Pedro Rueda.

Angel Gabaldón comenzó significando la importancia de los actos anunciados, siendo este el segundo de los que han de celebrarse. Hizo un llamamiento a los jóvenes de ambos sexos, para que decididamente se enrolen en la bandera socialista para constituir un frente potente que permita dar la batalla en el terreno económico y político a la burguesía imperante.

El camarada Rueda elogió la organización de estos actos. Recordó en un extractado bosquejo todos los fracasos de la burguesía mundial y las conveniencias del socialismo, así como la formación de colectividades obreras, que precisamente son las que pueden implantar la sociedad libre y emancipadora porque propugnan los postulados del Socialismo.

Estudia el problema de la organización obrera en su relación con el socialismo, analizando desde el mismo momento de ver por primera vez la luz, las diferentes evo-

luciones que sufre el trabajador, defendiendo la orientación profesional de los jóvenes con arreglo a sus aficiones, única forma de hacer obreros capacitados y conscientes.

Terminó haciendo un llamamiento a los jóvenes, y defendiendo el derecho de los trabajadores a eliminar de la nación, por indeseables, todos aquellos vagos que perturban la vida nacional.

El compañero Palacios hizo un breve resumen del acto que acababa de celebrarse, animando a las Juventudes a prestar todo su apoyo a los actos que han de celebrarse todas las semanas en el mismo día.

Todos los oradores fueron calurosamente aplaudidos, y a la terminación estalló una ovación clamorosa, prueba indiscutible del éxito que en la organización de estos actos ha alcanzado la Agrupación Socialista, a cuyos afiliados, desde estas columnas, damos nuestra enhorabuena, animándolos a que sigan con su entusiasmo para hacer conciencia socialista en la juventud trabajadora.

ALEJANDRO PEREZ.

¿Ignorancia? ¿Fanatismo?

Es verdaderamente doloroso confesarlo, pero, evidentemente, hay que atenerse a la realidad.

En Zaragoza, al igual que en la mayoría de las provincias españolas, se tiene completamente descuidada la preparación de esa enorme masa obrera para conseguir las plenas reivindicaciones de su clase.

¿Motivos? A mi juicio la falta de estímulo en el amor al estudio, que de no ser por este mal crónico que padecemos, indudablemente defenderíamos nuestros ideales con verdadero conocimiento de causa, sin caer en el ridículo y sin dejar patente demostrada nuestra ignorancia.

¿En qué consiste el ideario socialista? He aquí lo ignorado por muchos.

Y no es esto lo peor, sino que se critica, se combate y se pone en entredicho a quienes están encariñados con tan elevados ideales.

Claro está que esta innoble forma de proceder, por quienes se precian de defensores de los trabajadores, es debida única y exclusivamente a dicha ignorancia, a desconocer las altas miras en que se basa el socialismo; en fin, por la causa que sea, a no darse cuenta de lo que para la clase obrera significa el trazarse un camino recto, lo menos espinoso posible, para caminar seguros a nuestro triunfo definitivo.

Y esto no se consigue con brusquedades ni empleando procedimientos de combatir sistemática y fanáticamente. Para tratar de destruir una cosa hace falta conocer sus defectos, y mal puede destruir quien su inteligencia no alcanza a comprender.

Por eso decía yo que el elemental deber de todo obrero que como tal se precie es estudiar, instruirse y, conseguido esto, hablar, discutir, escribir en la seguridad de que su juicio no ha de considerarse como el de un indocumentado más.

Próximo a discutirse la ley del control obrero, tan deseado y tan beneficiado para todos, es cuando hay que sacrificarse en aras de adquirir una mayor cultura social que permita la intervención en las empresas, con energía, a sabiendas de que se amparan en la justicia y la razón.

Esta es una de las finalidades pretendidas por el socialismo entre la masa obrera: la capacitación social, para, paulatinamente, llegar al logro de sus aspiraciones.

A. CASTELLOT.

PICOTAZOS

El periódico sindicalista *Cultura y Acción*, asegura que el camarada Aladrén no cree ni engorda, a pesar de no trabajar desde que lo hicieron alcaldico.

El amigo Aladrén, si verdaderamente tiene interés en crecer y engordar, debe dirigirse a esos sindicalistas, que no trabajan desde que se fundaron los Sindicatos, y que tan gordos y rollizos se encuentran. Ellos le dirán el secreto de su lozanía.

El órgano sindicalista habla de enchufes. No sigas, por ahí, colega, que se les va a poner la carne de gallina a muchos de los que disfrutan de ellos en la organización de la C. N. T.

Ya no se sabe cuál de los tres periódicos zaragozanos es más clerical. *La Voz* tiene su redactor religioso; el *Heraldo* copia todos los artículos de matiz clerical que se insertan en *A B C*. Y nos parece que *El Noticiero* debe exteriorizar más su carácter jesuítico, pues de lo contrario las esquelas irán a parar a sus vecinos competidores.

Siguen las jacas de los contrabandistas aremetiendo contra Prieto. Pero son tantas las jacas que van apareciendo, que nos tememos que se van a quedar sin poder llevar a nadie en sus lomos por falta de contrabandistas, que las mantengan.

Acerca del Decreto que se refiere a los montes comunales

Apenas aparecido el decreto sobre reversión de los bienes comunales a sus legítimos propietarios, los Municipios no hemos de negar que la primera impresión que nos produjo era la de que no llenaba las aspiraciones de los trabajadores de los pueblos. Hallábase en él, es verdad, los medios para que tales bienes revertiesen a los Ayuntamientos, pero el procedimiento nos parecía lento y con vacíos que no eran fáciles de cubrir.

Demostración de que aquella impresión era desfavorable lo demuestra que, apenas conocida la modalidad de la disposición, dirigiéronse telegramas en los que se expresaba tal criterio contrario al espíritu del referido decreto.

El último de los cursados reflejó claramente la protesta de nuestra organización provincial, telegrama que decía así:

"Ministerio Justicia. Madrid.

Leído decreto sobre montes comunales aparecido Gaceta anteayer ha defraudado completamente nuestras esperanzas. Creíamos Gobierno actual haría desde Poder obra revolucionaria, acabando, sin demora ni trámites previos, posesión tierras usurpadas patrimonio municipal por quienes han monopolizado constantemente representación pueblo español. De observarse espíritu decreto habrían de continuar indefinidamente las cosas como están, demostrando ello influencia caciquil como nefastos tiempos de la monarquía. ¿De qué leyes valieron ellos para apoderarse de lo que no les pertenecía? ¿Por qué ha de indemnizarse cuando los detentadores debían responder ante tribunales de sus delitos?—Aladrén".

A este telefonema contestó el ministro de Justicia con el siguiente:

"Veo por su telefonema que no han comprendido el alcance del decreto sobre bienes comunales, en el cual se establece un rápido procedimiento para el rescate y sólo se indemniza por mejoras y labores a quienes demuestran la buena fe a la posesión de sus tierras, cosa difícil de probar si no hay un título legítimo que exhibir. Me dice que el decreto defrauda esperanzas. También defrauda las mías al observar cómo las organizaciones sólo se satisfacen cuando se dan los problemas resueltos y, en cambio, no aprecian lo que significa para su propia organización societaria el brindarles como un medio que les permita, mediante su propio esfuerzo, resolver los problemas de acuerdo con sus propias aspiraciones. Eso significa el apartado B de que tanto he hablado a algunos de nuestros compañeros y cuyos preceptos veo con dolor que no saben ponerlos en práctica".

Es cierto cuanto dice nuestro camarada. El decreto da los medios para que todos aquellos terrenos comunales que hoy se hallan en poder de algunos que se dicen propietarios pasen a poder de los Ayuntamientos.

Veamos: En la disposición se autoriza a todos los Municipios para proceder a los deslindes de sus montes, ya que en su artículo primero dice que "los montes comunales que se encuentran en la actualidad en poder de los Ayuntamientos o entidades municipales por haber sido entregados a la libre disposición de los mismos podrán ser deslindados por el Ministerio de Fomento, bien por su iniciativa o por acuerdo de las entidades propietarias".

Pueden, pues, los Municipios proceder al deslinde de todos sus montes, sin que ninguna disposición se pueda oponer a ello.

El artículo cuarto establece que los Ayuntamientos podrán disponer libremente la ordenación, sobre estos montes, de aprovechamientos agrícolas vecinales, para lo cual, una vez deslindados, lo solicitarán de la Junta central agraria.

Se establece la creación de Juntas locales agrarias, señalándose las atribuciones que deberán tener, suficientes para el logro de que lo legislado y cuanto establecen las leyes sea cumplido en toda su amplitud.

Lo más esencial del decreto es el apartado B a que se refiere en su telegrama el ministro de Justicia.

Cuando un monte se haya deslindado y dentro del deslinde se encuentre, como sucederá con todos los terrenos deslindados, fincas que disfrutaban unos u otros propietarios, tales fincas volverán al patrimonio comunal si quien las posee no justifica, con títulos legítimos, el derecho a la posesión.

Y ahora preguntamos: Todos esos deten-

tadores de las Cinco Villas cuyas fincas se encuentran en el caso previsto por el decreto, ¿cómo van a justificar aquella legítima posesión? ¿Qué títulos de propiedad podrán exhibir? ¿Qué derechos podrán alegar? Ninguno. Y al no poder justificar la legítima posesión de las fincas, éstas irremisiblemente volverán a los Ayuntamientos, a su verdadero propietario, y éstos, como señala el artículo cuarto, podrán disponer de ellos libremente para aprovechamientos vecinales, que en castellano se puede decir entregarlos a quienes no poseen tierras.

Insistamos en el comentario

Hicimos punto final, en el número pasado, poniendo de manifiesto la diferencia existente entre una y otra clase, en el Ayuntamiento, en lo que se refiere a quinquenios, y si notorio era lo anterior, hay una clase de trabajadores que merecen la mayor consideración por parte de los concejales y estos son los obreros de la limpieza pública, desatendidos en absoluto por todos los Ayuntamientos anteriores.

Tal ha sido esta desatención, que hay hombres al servicio del Ayuntamiento que llevan veintidós años, sin que hayan tenido otra recompensa a tales servicios que un mal trato por parte de los individuos mal educados y de sentimientos perversos; bien es verdad que todo esto se pudo realizar en los anteriores Ayuntamientos, por ser campo de experimentación el servicio de limpieza para quien jamás pudo ser hombre de bien. Y ¿qué decir del sueldo que estos trabajadores han venido disfrutando? Hasta el advenimiento de la República ganaban cuatro y cinco pesetas; después de instaurarse este régimen perciben un pequeño aumento y, finalmente, se les pone 750, bien entendido que esto lo ganan cuando lo trabajan.

El trabajo que forzosamente tienen que realizar es sucio y al mismo tiempo luchando constantemente con la inclemencia del tiempo, pues Zaragoza entera ve los penosos trabajos que con lluvias y nevadas vienen obligados a realizar, sin medios para preservarse de la dureza del invierno.

En las peticiones que la Agrupación de Dependientes Municipales ha elevado al Ayuntamiento, figura la de que a todos los obreros de la limpieza se les nombre de plantilla. Estimamos que es uno de los actos de mayor justicia que el Ayuntamiento pueda realizar con estos trabajadores. No creemos que haya quien opine que deben continuar en las mismas condiciones que hoy está este servicio, pues la inseguridad de todo trabajo es siempre causa de disgusto, y como no cabe pensar que hoy se intente el arrendar este servicio, por estar demostrado que todo servicio público arrendado es lesivo a los intereses de la ciudad, es de esperar que el Ayuntamiento lo organice en forma que dé mayor rendimiento, y para ello es preciso que se nombre de plantilla al personal que lo verifica.

Almorranas
Varices
Ulceras

Cura radical SIN OPERACIÓN NI DOLOR. Procedimiento español propio y único, sin esclerosis.

Jaime Ledesma

Especialista del Hospital Victoria Eugenia en enfermedades de la Piel, Venéreo y Sífilis.

Alfonso I, núm. 16, pral.

CONSULTA: DE 11 A 1

ZARAGOZA

Compra y venta de trapos, papeles, hierros y metales viejos

Santiago Marquina

FIN, 2 (Plaza de Nueva) Tel. 4.000

Encontrarán las mayores ventajas vendiendo en esta Casa.

Trapos - Papeles - Hierros - Metales

¿CASA PROPIA?

DINERO para un negocio.

Una DOTE para los hijos.

Un CAPITAL para la vejez.

Suscribirse al Banco Hispano de Edificación

Delegado: VICENTE GONZALEZ, Azoque, 86, pral.

ZARAGOZA

ALMACEN DE SAN PABLO

MARIANO GOMEZ

Venta de Alhajas, Mantones de Manila, Muebles y Antigüedades

SAN PABLO, 39

TELÉFONO 24-45

La correspondencia, al Director -- No se devuelven los originales aunque no se publiquen

PANORAMAS DEL MOMENTO

El control obrero

Apenas los ministros socialistas han comenzado a exigir a sus compañeros de Gabinete el cumplimiento de aquellas leyes que llevaban estudiadas para poner en práctica un mínimo de su ideario como socialistas militantes, y que pusieron como premisa para acudir al Pacto de San Sebastián, la clase patronal, ayudada, como siempre, por la Prensa "independiente" de España entera, se ha levantado como verdadera furia contra nuestros camaradas, pidiendo a voces destempladas una República "moderada" en la cual no puedan intervenir, con su autoridad y su prestigio, el Partido Socialista, representado en el actual Gobierno por Prieto, Largo Caballero y Fernando de los Ríos.

Esto ya nos lo suponíamos. Las lisonjas pasadas, las palmaditas amistosas de algunos "frígos" y de otros aspirantes a gozar de la dulce y placentera hegemonía de una República netamente burguesa, nos tenían altamente preocupados. ¿Tanto había cambiado el espíritu burgués en nuestro país? Y esperábamos pacientemente, pero con disimulada curiosidad, el momento en que fueras curiadas en el Gobierno plantearan la aprobación de aquellas leyes que nuestro programa mínimo propugna, para juzgar entonces de la sinceridad de tales lisonjas.

Llegó ya el momento. Y la reacción de los eternos vaciadores y caciquillos ha sido realmente vociferadora y emotiva... para sus intereses, pero en el fondo ridícula y lamentable...

Pues ¿qué se creían los ricos y nuevos ricos de España? ¿Que el Partido Socialista tenía, acaso, apetencias de figurar, nada más que por vanidad, en la cosa pública, sin atacar a sus cajas repletas de billetes del Banco, mientras la clase trabajadora, de pauperada y misérrima, se acogía a su "inagotable" caridad?

No, señores nuestros. La equivocación es de las que podemos llamar vulgarmente "garras".

El Partido Socialista Español no es gubernamental, ni lo será nunca, si no es a base de que su actuación sea eficaz en el

sentido que inspira nuestro programa: esto es: mermar atribuciones a la clase capitalista de forma que en avances consecutivos desaparezca éste de unos pocos para convertirse en riqueza del país. Riqueza para todos. Bienestar para todos. Trabajo para todos. Esto es, a grandes rasgos, la síntesis de lo que pretendemos.

Por eso cuando Largo Caballero ha podido percibir la infame campaña que contra su proyecto de ley de control obrero en las industrias, se ha producido contra él y sus compañeros de Gobierno en tan desatada y desatada forma, que suyas son estas frases, que resumen toda la amargura que le ha producido la incomprensión y la mala fe de la clase capitalista española.

—No puede asustar a nadie la ley del control obrero en la industria, puesto que es una idea que llevamos hace ya muchos años, por encontrarse dentro de nuestro programa. Y he de declarar, sinceramente, que si la clase capitalista española no tiene la suficiente comprensión para aceptarla, no tendremos inconveniente en hacer nuestra labor fuera de los Gobiernos en el sentido revolucionario que las circunstancias nos impongan. Iremos de acuerdo, mejor dicho, paralelamente, con sindicalistas y comunistas, y allá los capitalistas con su actitud y con sus consecuencias.

Leído esto, ya no cabe escribir una letra más. Si a nuestro avance dentro de la ley la reacción impone su egoísmo de la preponderancia capitalista, que en pleno siglo XX ya no puede subsistir, entonces, los socialistas, como siempre, cumpliremos con nuestro deber, atemperando nuestra actitud a la de ellos.

Porque estamos viendo con dolor que ya no es sólo determinada masa de trabajadores quienes nos combaten porque no conocen nuestro ideario honrado y generoso, sino que la clase capitalista estaba desconocedora, y, por lo tanto, equivocada, de nuestra actitud para la lucha frente a la reacción.

Pero bueno será que con los hechos se nos vaya conociendo.

BERNARDO RUBIO.

OBSERVACIONES

El peor mal de los males es tratar con animales.

Mucho peor que tratar con animales es tratar con envidiosos, ya que en la cuestión social puede esperarse, como consecuencia natural de la envidia, la traición.

No sabemos muchas veces explicarnos el cambio de actitud de algunos elementos a los que hemos conocido siempre diligentes, fraternales, identificados, cariñosos hasta el sometimiento, y en cambio, llegado un momento, trócanse en inconsecuentes, huraños, sigilosos, autores de una posición sospechosa delatora de una ambición ilimitada y de una envidia insostenible.

Tenemos que meditar las causas de este fenómeno, y de la meditación antedicha sale el descubrimiento de gérmenes contraproducentes para el desarrollo o desenvolvimiento de la lucha social, los cuales están encubiertos y disimulados por sus autores por el antifaz de la amistad, del compañerismo, de la solidaridad, del sacrificio, etc., etc.

Sucede que estos entes sociales, mientras les conviene se prestan a todo; son luchadores, son compañeros, son altruistas, son generosos; pero en cuanto sienten la comezón de la vanidad personal, háncense comparaciones con otros, y pretenden suplantar la sabiduría, la inteligencia, energía o bondad de aquéllos, pero, se hacen envidiosos, hemos dicho, y el reverso de estos hombres es perfectamente notado.

Trocán sus actitudes en hipocresía, en traiciones, en compadrazgos con el capital, en colaboraciones con sus enemigos anteriores, y hasta tal punto llega su volubilidad, que reniegan, sin decirlo, de todo aquello que signifique ideas democráticas, pues sus actos se inspiran en sentimientos jesuíticos y reaccionarios.

Los que antes querían, adulaban, enalteaban, apoyaban y hasta rayaban en exageración a favor de ciertas ideas y ciertos hombres, luego se toman sus mayores enemigos, impulsados únicamente por la ceguera de su egoísmo y la obscuridad de sus pensamientos.

Así sucede que organizaciones que antes tenían puesta la confianza en sus hombres dirigentes, hoy se encuentran algo desorientadas en ese aspecto porque esperan mucho de los ultra-sabios de ahora y van tardando bastante en recoger esas esperanzas.

Han criticado, censurado, espionado, guiado, la conducta de sus antecesores, y cuando toca demostrar la superioridad con nobleza y gallardía, se amparan en la obscuridad e impunidad de la modestia y van fabricando gran cantidad de fantasías para envanecer el ambiente y sembrar el confusiónismo por aquello de, a río revuelto, ganancia de pescadores de ..gansas.

Y entonces ya no se acuerdan de quien los ha encumbrado, apoyado, enseñado, defendido, etc., etc., sino que procuran apiñarse en un frente único para arremeter contra sus preceptores, olvidando que una gran parte de lo que son lo deben a éstos.

Por eso, cuando los momentos de las asambleas observan que lo que antes para éstos era bueno, hoy es malo, y lo que antes defendían ahora lo rechazan, acusando de esta forma una inconsecuencia rayana en la ignorancia o en la mala fe, estos componentes, decimos, abogan por la indiferencia como único remedio contra tanta desigualdad y deslealtad entre quienes alardean de ideas de redención y emancipación.

Hoy, más que nunca, exige la organización obrera en general hombres constantes, ecuanímenes, firmes y exentos de egoísmo personal que con una alteza de miras intenten llevar a las masas por derroteros seguros del triunfo.

Pero si nos hemos de supeditar a la vanidad de los desagracedidos, o de los envidiosos, las organizaciones no adelantarán un paso.

M. SERRA.

Es criterio cerrado de la Dirección de este periódico no publicar versos mejores o peores.

Recibimos con frecuencia originales en verso que lamentamos no publicar, a pesar de que, algunos, merecen serlo por su elevada inspiración.

Reiteramos una vez más a los camaradas que lo dicho en verso lo remitan en prosa y muy gustosos lo daremos a la publicidad.

JUAN PUEBLO.

Ahora el tiempo no será oro

El Banco de España contra el Gobierno de la República

En esta ocasión el tiempo no será oro. Es que el Banco de España lo habrá perdido al intentar una campaña contra el proyecto de ordenación bancaria presentado a las Cortes por nuestro camarada Indalecio Prieto.

Por una vez el Banco, omnipotente durante el período monárquico, omnipotente hasta derribar ministros que no eran de su agrado, fracasa, como fracasa el capitalismo en sus esenciales modalidades. El ministro de Hacienda de la República necesita dinero para España. Debe darlo, en la medida de lo justo, el Banco emisor, el Banco llamado de España, el Banco que tiene privilegios que le hacen ganar anualmente cientos de millones.

Contra el proyecto de ordenación bancaria han concitado los consejeros del Banco llamado nacional todas las iras privadas y todas las acusaciones públicas.

Parte de la Prensa ha estado al servicio del supremo organismo bancario. Esa fracción periodística no ha cobrado la campaña, al menos de modo visible. Pero otra parte de Prensa, la llamada especializada, ha cotizado sus artículos a precios asombrosos. Con claridad lo denunció nuestro camarada Trifón Gómez en la Junta general de accionistas del mencionado Banco.

—¡¡Pruebas, pruebas!!— le gritaron — ¿Quiénes han recibido ese dinero?

Todos creían que el camarada Gómez quedaría anonadado por la petición urgente, apremiante de nombres de quienes habían recibido el dinero. Trifón Gómez, tranquilo, contestó:

—El conocido escritor financiero don Daniel Rius ha cobrado por la campaña ¡veinte mil duros! y el periódico semanal *El Financiero* ¡quince mil duros!

Los accionistas, ajenos a las maniobras de entre bastidores, protestaron y terminaron por acordar que no se hiciera obstrucción al proyecto presentado a las Cortes por el ministro de Hacienda. Los que podían avergonzarse se avergonzaron de la obra realizada por el Consejo de Administración.

Pocas palabras para demostrar que el Banco de España debe entregar el dinero que se le pida en estos tiempos de sacrificio de todos, sacrificio que no lo es para el organismo llamado de España. Vamos a la demostración:

Durante muchos años el Banco de España ha entregado a sus accionistas el máximo, decimos EL MAXIMO, del dividendo que permite su contrato con el Estado, es decir, EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES.

El Banco de España, durante muchos

años, para que el dinero no fuese público, distribuía entre los consejeros importantes en concepto de dividendos.

Lo mismo hacía con el alto personal cuando a dar a algún elevado funcionario servicios que llamaban especial atención de muchos miles de duros.

El Banco de España regalaba a gas a todo el personal.

Por último, llegó, por medio de los mismos en la contabilidad, a entrega accionista, después de cobrar el dividendo del veinticinco por ciento, un equivalente al valor de media acción y dio de otros funambulismos ese bono a cobrar idénticos dividendos que acciones.

Todo el producto del trabajo es ido a parar al Banco de España, que cree, durante los tiempos de la República, que forma un Estado dentro del político-social español.

Ese Banco ha sido el que en toda la historia ha logrado beneficios superiores no sólo a los privados sino a todos los Bancos europeos. Ahora llega el momento difícil y del País español y se lanza, día de campañas de Prensa, contra el Banco de España, contra el Banco nacional. Es decir, que los que han dividido a los accionistas a un nivel de una parte pequeña de lo que es un nivel que entra en lo inmoral. Prefieren esradadores del trabajo de los españoles que el pequeño industrial, el productor de todo género, el obrero, por medio de puestos indirectos que le encarecen el proletario que en la fábrica, en el campo trabaja por España, familia, por la redención de todos.

Creemos que nunca estuvo más ju el hecho de expropiar el dinero, la acumulación de trabajo, del trabajo de todos nosotros. Si el Gobierno, por un golpe de revolución, se hubiera independizado el dinero que había en el Banco lo que pertenece a pequeñas cuentas, a todo género de valores en depósito y a otros que merecen excepción, España recibiría un beneficio tan grande que biera salvado del déficit. Pero, en estas altas cuestiones que sobrepasan la capacidad comprensiva de la gobernación.

Digamos que si a los que tienen el dinero les ha de hacer ceder una parte mejor debe obligarse al Banco de España a que entregue millones que no le han dado y que, en cambio, necesita la nación.

Páginas para la Historia

Una Junta de accionistas del Banco de España

Telegrama:

"El salón de juntas está lleno de obreros sin trabajo; piden se implante el seguro de paro forzoso; la clase capitalista reconoce la urgencia de la concesión y ofrece entregar todo lo que de su renta supera a 50.000 pesetas por familia capitalista. Cálculase en 5.000.000.000 de pesetas la cantidad que representa este sobrante y podrá no sólo establecerse el seguro de paro, sino también hacer desaparecer el paro, crear escuelas y suprimir el déficit del presupuesto. La clase capitalista ha demostrado su espíritu de sacrificio".

Al leer el telegrama anterior creo haberme vuelto loco, pero a los pocos momentos recibí la rectificación siguiente:

"Mi telegrama anterior fué remitido desde la luna. Lo ocurrido en Madrid es: salón Banco España completamente lleno de accionistas; todos en plan intransigente inicialmente; quisieron desaparecer mundo compañeros Prieto, Largo Caballero y Ríos, pero a causa actitud éstos Consejo Ministros, toman actitud aparentemente patriótica (para sus bolsillos) y deciden mentalmente hacer máxima oposición leyes agraria, control obrero en industrias y ordenación bancaria. Camarada Trifón Gómez dijo claramente que escritores financieros habían hecho operación bancaria para que Prieto desapareciera Ministerio Hacienda".

Este segundo telegrama me dejó tranquilo. Era una locura suponer que el capitalismo se preocupase de que los obreros coman; era locura suponerlos capaces de sacrificarse un poco para que el proletariado viva; era una locura creerlos conservadores, pues son suicidas.

Me amplían el telegrama diciendo: "Al entrar accionistas les entregaban a cada uno una petaca con seis cigarros puros y si era dama una caja de bombones".

Que los accionistas fumen y las chupen caramelos es máxima capitalista. No les pidáis sacrificios, pues si se lo os dirán que sois una lacra social y más derecho a la vida.

VICENTE

Saliendo al paso de una infamia

En el semanario *Cultura y Acción* publicado el día 5 del actual, aparece artículo dirigido a los camaradas y a los trabajadores que es una verdadera injuria por la serie de injurias y groserías dadas a ciertos compañeros que por la gloria de quien la firma y la solvente, no nos queremos ensuciar relaciones una a una, porque da asco el que respira dicho artículo.

Ahora bien: hay en ese artículo un folio dedicado a lo sucedido en el caballos Mundos durante las fiestas de la feria en el que hace afirmaciones concretas esta Sociedad, cargándole toda responsabilidad del crimen cometido en el café, y esta Sociedad, rehuendo la polémica en la Prensa con personas que merecen ningún crédito social, o presenten la oportuna querrela a los tribunales de Justicia para que ante ellos todas las pruebas que al parecer tiene de esa manera categórica afirma; por nuestra parte, hemos de ir bien mentados con el fin de demostrarle que en el sucesivo sea más y más y escribir y al afirmar hechos que nosotros somos ahora los llamados a poner en

LA DIRECTIVA

TIP. LA ACADEMICA—ZARAGOZA

ABSURDOS

La reacción acecha. A su lado están todos los privilegiados de la fortuna y los beneficiados injustamente por el régimen fenecido. Plutócratas, caciques, políticos sin talento, periodistas chantajistas, usureros, latifundistas, explotadores de la conciencia ciudadana, amasadores de cuantiosas fortunas en lances guerreros, jueces prevaricadores, militares fracasados..., todos han formado un solo grupo dedicado a trabajos de zapa que puedan minar los cimientos de la República.

Frente a ese grupo ponzoñoso, cuyas armas terribles son la calumnia y la injuria, se yergue altivo y poderoso el que forman los trabajadores manuales, los intelectuales, los hombres de provecho en todas las ramas productoras de la nación.

Quiéren los primeros que se respeten sus privilegios, que se silencien sus fracasos, que no sean juzgados sus actos inmorales. Desean los segundos que todos cuantos deshonraron a España y robaron al pueblo, purguen sus delitos. Luchan aquéllos por mantener antiguas normas que imposibilitaban a la justicia para actuar con rectitud. Laboran los segundos por que sea imposible delinquir y estafar al pueblo sin que la justicia cumpla sus altos fines sin coacciones que la deshonren.

Y el pueblo español, que tan horriblemente sufrió durante el reinado de los granujas de levita, espera, callado, sí, pero dispuesto a intervenir en cuanto lo crea prudente.

¡Ay de ellos, si el pueblo pierde la calma y la prudencia! Retiraos, canallas de chistera: el pueblo habla y ejerce su función soberana. No estorbéis su labor austera y digna.

Recibimos con frecuencia artículos que vienen solamente firmados con un pseudónimo y, por lo tanto, desconocemos quién es el autor. Sea respecto a una u otra cuestión no publicaremos ningún artículo de quien no conozcamos o bien que venga autorizado con el sello de la organización a que pertenece quien lo escribe.